

Señor D.^o D.^o Tomas Diegues.

Yapat.^a Junio 24 de 1822;

(37)

Muy Señor mio y mi mas venerado Señor & todo mi aprecio; celebrare que estas letras hallen Vd, disfrutando de cumplida salud como lo desea sumas humilde subdito.

Señor, aunque paase impudencia y maldad en el mundo, me gustando su amable persona; me es preciso comunicarle mis males, pues se conoico en Vd, no solo q^o es mi bendado superior, sino que tambien ha se p.^a conmigo y los demás q^o nos hallamos bajo su proteccion, las veces de un terno y amoroso Padre, y asi confiado en esto hago una corta narracion de mis males. Yo conseguí con el favor de Vd, venir a enseñar esta Doctrina la q^o he administrado sin comos, a pesar de mis continuas enfermedades, y hallando, en las circunstancias presentes muy imposibilidad, y mirando al mismo tiempo que si me demoro mis poniendo cada dia de peor condici on, motivo a que no me asienta el temperamento, ni me aventara fama, pues cada dia estoy esperando mucha sangre por laboca con una continua lentura que se me ha pegado, un grande y hermorico bano que he adquirido que se me inflame, que a veces me impide ya aun el montar a betha p.^a el cumplimiento de mis obligaciones, y si permaneciendo aqui he de llegar a un estado miserable de vivir. En vista, me paase que segun razon y justitandome a sus señas de terminacion de debo salir en el dia a un lugar de si sea que este conoro me asienta, pues soy sensano como yo, muy bien torabe y quanto suplico a Vd, como que es mi superior se digno atendiendo ala Justitia con que clamo conredeame salir a otro sebricio, no por hallarme asi me demingo el sebricio pronto estoy, a ello contal que me de permiso para salir de aqui y trasponerme a Ayabaca; pues se peticiones beses me han roldido de p.^a el sebricio de dicha Doctrina; y hoy he sido llamado p.^a el mismo la-

ra, D.^o Manuel Garcia y Loaconchi; pero como yo apesar de mi dolencia
no puedo dar un paso involuntario y consentimiento de D.^o, no me he de aser
nada amado; pero hoy suplico a D.^o, como que en mi vida y el unico con que
lo que tengo, que usando de aquella virtud de piedad que siempre practica en fa-
vor de los desvalidos, como yo, me conceda el tallo de aqui que despues de la volun-
tad divina, en voluntad de D.^o, esta el que yo me aliente de mi mal; fue
el unico motivo por que talgo de esta doctrina, al cura, de ella lo
amo firmam.^{te} y tomimo a todos sus feligreses; pero asiendo me el lu-
go que primero soy yo que nadie, y que de lo que me da de mi tallo tanto p.^o q.^o
estoy obligado a ello, tanto por tener una infelicitad de carga de fa-
milia, a q.^o con los deseos quisiera alibicarse enteram.^{te} sumialo lo q.^o
no he podido y solo me consuelo con rocarcela con una parte de lo q.^o se
me paga por mi tallo, y faltando yo no lo permito el señor llegara
ella y mi he manax quita al estado de mayor necesidad, para con el bulbo
cumplir a D.^o, que asiendo se cargo de todo esto y contra pesando mi ma-
l, me conceda lo que llebo perdido pues solo espero la contestacion de
D.^o, p.^o ponerme en camino, pues mi mal que son publico me eso
en a ello y quita nome daran tiempo a D.^o p.^o mas.

Vase lo de bien y mande q.^o quite asienda aff.^{mo}
y l. l. y Capp.^o 9. B. S. M.

Jose Manuel del Carmen Frana

Manuel Erro & Socio
Silicio y M. M. Chino

Al Sr D.^o J^on Jomas Dieg-
ues Vicario de la Provincia de Puna y
Cura proprio de la Doctrina de

Catataoj. x.

